UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°002-2022-CFFIEE. Bellavista, 5 de enero de 2022.

Visto, el **Proveído** Nº1810-2021-**DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO** Nº 066-2021-**DEPIELN-FIEE/UNAC** VIRTUAL del **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**- Director de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite el **Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 - I y 2022 - II** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al Oficio Circular N° 040-2021-OSG/VIRTUAL del Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros - Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU,** de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

De conformidad con el **Artículo 180.17°**, es una función del Consejo de Facultad: "... Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad...(sic)".

Que, con **Proveído** Nº1810-2021-**DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO** Nº 066-2021-**DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**- Director de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite el **Cuadro de Vacantes para**

el Proceso de Admisión 2022 - I y 2022 - II de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al Oficio Circular N° 040-2021-OSG/VIRTUAL del Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros - Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 5 de enero de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Único punto de agenda: "APROBACIÓN DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2022, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA PROPORCIÓN DE LAS VACANTES DISPUESTAS POR LAS NORMAS ESPECÍFICAS, A PROPUESTA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA"; se acordó: "1. PROPONER, al Consejo Universitario el Número de Vacantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para el Proceso de Admisión 2022 – I y 2022 – II de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.17° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. PROPONER, al Consejo Universitario, el NÚMERO DE VACANTES de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiente a los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional del Callao; conforme se indica a continuación:

PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I

NÚMERO DE VACANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – ADMISIÓN 2022-I											
Examen General de Admisión	СРИ	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesionaliza- ción	Primero Puestos	Deportistas Calificados	Víctimas de Terrorismo	Defensores de Ia Patria	Personas con Discapacidad	TOTAL
62	SEDE CALLAO 15	01		01	02	02	01	01	01	04	90

PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II

NÚMERO DE VACANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – ADMISIÓN 2022-II											
Examen General de Admisión	СРИ	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesionalizaci ón	Primero Puestos	Deportistas Calificados	Víctimas de Terrorismo	Defensores de Ia Patria	Personas con Discapacidad	TOTAL
62	SEDE CALLAO 15	01		01	02	02	01	01	01	04	90

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

DEL CALLAO

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA RCF0012022

Facultad at Ingeneric Electrica y Electrónica

Mer Lic Antenor Levi Apaza

Sedratefrio Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL

